



NOTIFICACIONES Y CITACIONES

15-2009

AL Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., por medio de su apoderada general judicial licenciada MARINA ABRIL RIVERA FUNES, contra el CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día dos de septiembre de dos mil nueve.

Tiénese por agregado el escrito del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, presentado el treinta de junio de dos mil nueve, junto con el expediente administrativo relacionado con el presente caso, según consta en la correspondiente razón suscrita por el Secretario de esta Sala.

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia manifiesta que ratifica los conceptos, peticiones, alegatos y elementos planteados por el licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot, durante la tramitación de este proceso.

Dicho licenciado expresó, en el escrito de folios 19 y 20, que la sociedad demandante ya pagó la multa impuesta a través de las resoluciones impugnadas; en tal sentido, solicitó que, al momento de examinar la petición relativa a la medida cautelar, se tenga en cuenta que los actos reclamados ya consumaron sus efectos.

Sin embargo, la medida cautelar solicitada por DIGICEL, S.A. DE C.V. fue declarada sin lugar por los motivos desarrollados en el auto de las ocho horas treinta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil nueve (folios 26 al 28). De ahí que esta Sala no puede valorar el agotamiento de los efectos de los actos impugnados y su incidencia en el otorgamiento de la medida cautelar, pues esta no fue concedida. Por tal razón, la petición en referencia debe declararse sin lugar.

1) Tiénese por rendido el informe que, por medio del auto de las ocho horas treinta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil nueve (folios 26 al 28), fue requerido de la autoridad demandada.

2) Tiénese por parte al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia.

3) Tiénese por recibido el expediente administrativo relacionado con el presente caso. Acúcese el que corresponde.

4) Rinda nuevo informe el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, con las justificaciones en que fundamenta la legalidad de los actos administrativos que se le atribuyen.

5) Declárase sin lugar la petición del licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot de examinar el agotamiento de los efectos de los actos reclamados.

6) Notifíquese esta resolución al Fiscal General de la República.

7) Tórnase nota del lugar y de las personas comisionadas para recibir notificaciones por parte de la autoridad demandada.

"R. NÚÑEZ.-----POSADA.-----AYALA G.-----CARDOZA.--
PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y SEÑORAS
MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN"*****ILEGIBLE*****SECRETARIO*****
*****FIRMAS RUBRICADAS*****

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extiendo (el, la) presente
esquela de notificación, en la ciudad de Antiguo Cuscatlan,
a las once horas treinta minutos del día siete
de octubre del año dos mil nueve.






Secretaría

Sala de lo Contencioso Administrativo
Corte Suprema de Justicia

San Salvador, 6 de octubre de 2009

**ASUNTO: Acusando recibo de exp.
Admvo. (15-2009)**

**SEÑORES
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución pronunciada a las ocho horas cuarenta minutos del día dos de septiembre de dos mil nueve, en el proceso contencioso administrativo promovido por la Licenciada Marina Abril Rivera Funes, como Apoderada de la **Sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V.** contra el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, le acuso recibo del expediente original administrativo número SC-023/M/R-2008, compuesto de una pieza con 141 folios útiles.

DIOS UNION LIBERTAD



LIC. MIGUEL ÁNGEL CEDILLOS ARÉVALO
Secretario
Sala de lo Contencioso Administrativo

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA
2009 OCT 7 AM 11 34

Presentado por MARCELIANO ISMAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

Quien se identifica con PUS Cédula 021341534

Las ONCE de TREINTA Y CINCO minutos del

Día SIETE de OCTUBRE de DOS MIL NUEVE.

Este día en la sede de la Comisión de El Salvador